



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 079

Armenia, 25 de Junio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 3254 DEL 21 DE JUNIO 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2021".

DECRETO No. 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2021"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ley 397 de 1997, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 3254
DEL 21 DE JUNIO DE 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UNA COFINANCIACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CUYOS PROYECTOS FUERON GANADORES EN LA CONVOCATORIA ANUAL QUE REALIZA EL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA CONCERTACIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EJECUCIÓN, EN LA VIGENCIA 2021”**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ley 397 de 1997, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibidem define en su artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”* y además establece que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

- F. Que, en razón a lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura implementó el Programa Nacional de Concertación Cultural, el cual es un programa elevado a la categoría de Política y es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Cultura apoya proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos o culturales, y que contribuyan a brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades.
- G. Que en el Departamento del Quindío durante los años 2011-2013, se formuló el Plan Biocultura el cual fue adoptado por La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 de 2013, constituyéndose este como la política cultural del Departamento 2013-2023 y donde se asume la concertación como uno de los mecanismos de gestión fundamental para que el plan se cumpla, por ello estableció en su Planteamiento estratégico a través del programa cuatro (4) Sistema Departamental de Cultura, Subprograma cuatro (4) Concertación Departamental de Proyectos Artísticos y Culturales, la estrategia de: Institucionalizar y fortalecer la Concertación Departamental de Proyectos como una manera de garantizar el acceso a la cultura y las artes de toda la población del departamento y la distribución democrática de los recursos entre los artistas y gestores de la cultura.
- H. Que siguiendo la normativa Nacional y Departamental en esta materia, en el año 2015 La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- I. Que el artículo 7 de la precitada Ordenanza establece: "**FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN:** La Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales se financiará con recursos provenientes de la estampilla Pro- Cultura en un 50% de su recaudo cada año....", así mismo, en su parágrafo primero establece que: "Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Proyectos del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración".
- J. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y yo Somos Quindío" 2020-2023, donde estableció como una de sus **líneas estratégicas 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14), es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO "TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL"**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURA** se lideren procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.
- K. Que, El Ministerio de Cultura dio apertura a la Convocatoria Nacional para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, dentro de la cual para la vigencia 2021 aprobó y asignó recursos a ciento diez (110) proyectos presentados por ciento tres (103) Organizaciones del Departamento del Quindío, de las cuales cincuenta y

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

ocho (58) renunciaron a la cofinanciación de la que hace referencia el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de 2015 y que aquí nos ocupa, toda vez que participaron en la Convocatoria Departamental de Concertación.

- L. Que atendiendo los criterios adoptados mediante la Ordenanza en mención, las restantes cuarenta y cinco (45) organizaciones ganadoras de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, se hacen acreedoras a la cofinanciación por parte del Departamento del Quindío, con un total de cuarenta y siete (47) proyectos aprobados para la asignación de recursos, toda vez que adquirieron el derecho a través de este Acto Administrativo y se hace necesario efectuar los pagos para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, con el fin de fortalecer el sector cultural del Departamento del Quindío y los procesos culturales que este desarrolla.
- M. Que esbozado lo anterior, se tiene que dentro de los cuarenta y siete (47) proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura, acreedores a la cofinanciación departamental que se reconoce a través del presente Acto Administrativo, se encuentra el proyecto denominado "Quindío un corazón para leer", el cual fue presentado por el Departamento del Quindío, razón por la que no se hace acreedor a la cofinanciación que ofrece esta misma entidad, teniendo entonces, que a través del presente Acto Administrativo, se reconocen como acreedores de la cofinanciación que nos ocupa y se asignaran recursos a un total de cuarenta y seis (46) proyectos ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural.
- N. Que para la vigencia 2021, La Secretaría de Hacienda Departamental, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1563 del 26 de marzo de 2021 por la suma total de **MIL DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1'012.096.209,30)**, para la convocatoria departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2021, y la cofinanciación de los proyectos ganadores en el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura vigencia 2021.
- O. Que esbozado lo anterior, se tiene que, de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015 el cual reza que: *"Del 50% de la Estampilla recaudada cada año, el 80% será destinado para la Convocatoria Departamental de Proyectos y el 20% a los proyectos que anualmente sean aprobados en el Programa de Concertación Nacional del Proyectos del Ministerio de Cultura, como una cofinanciación del Departamento y podrá ser ampliado de acuerdo a disponibilidad de recursos de la administración"*: La Secretaría de Cultura una vez estableció el presupuesto para la ejecución del Programa Departamental de Concertación vigencia 2021, determino la suma que estaría destinada para la cofinanciación por parte del Departamento a los proyectos ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, que para esta vigencia no solo corresponde al veinte por ciento 20% del cincuenta por ciento 50% que establece la ordenanza, sino que amplió la misma por disponibilidad de recursos de la administración.
- P. Que en ese orden de ideas, y dando cumplimiento al artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, se tiene que la suma destinada para la cofinanciación por parte del Departamento a los proyectos ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$202.419.241,8)**, correspondientes al 20% del recurso destinado para la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Vigencia 2021, con cargo a los rubros presupuestales 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-20, 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-39 y 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-83 (Otros servicios de la administración pública n.c.p) y respaldados por la expedición del Certificado de bancos de programas y proyectos N°1046 del 26 de marzo de 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1563 del 26 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

Q. Que así mismo se manifiesta que los criterios para repartir la suma correspondiente al veinte por ciento 20% que reza la precitada ordenanza para la cofinanciación que aquí nos ocupa, fueron determinados en razón a lo que dicha norma establece, puesto que la misma ordena repartir dicha suma entre los proyectos ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural, por lo que, una vez realizada la interpretación de la norma y a discrecionalidad de La Secretaría de Cultura, se determinó que la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$202.419.241,8)**, se realizaría en partes iguales entre los cuarenta y seis (46) proyectos que resultaron acreedores para la vigencia 2021, por lo que un vez se realizó dicha distribución, se determinó que le correspondería a cada uno de estos la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$4.400.418,30)**.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: HACER ENTREGA de la cofinanciación departamental que concede el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de noviembre de 2015, a los cuarenta y seis (46) proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las Instituciones y el Sector Cultural, por un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$202.419.241,86)** con cargo a los rubros presupuestales 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-20, 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-39, 0310-2-3.2.2.2.9.0.0.0.3301073.91119-83, respaldados por la expedición del Certificado de bancos de programas y proyectos N°1046 del 26 de marzo de 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1563 del 26 de marzo de 2021, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA CONFINANCIACIÓN
1	C3711-2021	III CICLO DE CONVERSATORIOS CEFA. ENCUENTROS DE ARTE Y FILOSOFÍA SOBRE SALUD MENTAL EN EL EJE CAFETERO.	CENTRO EXPERIMENTAL DE FILOSOFÍA APLICADA	\$4'400.418,3
2	C3585-2021	"TEJIENDO REDES DE TEATRO COMUNITARIO"	FUNDACION CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBON TEF	\$4'400.418,3
3	C3446-2021	DANZA POR Y PARA LA INCLUSION DEL TEJIDO SOCIAL	ASOCIACION CULTURAL LATIN DANCE	\$4'400.418,3
4	C434-2021	ENSEÑANDO MUSICA POR EL QUINDIO RURAL	FUNDACION CIUDADELA DEL ARTE	\$4'400.418,3
5	C3936-2021	EXPRESO CALIMA "MEMORIAS INSTANTÁNEAS"	FUNDACIÓN ARTÍSTICA SON DEL TIMBAL	\$4'400.418,3
6	C2238-2021	FESTIVAL DE LA PALABRA "CAFE&LETRAS RENATA" 10 AÑOS	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA CAFE Y LETRAS RENATA	\$4'400.418,3
7	C4016-2021	FESTIVAL HIP HOP SOBRE RUEDAS	FUNDACION RAPSODA URBANO	\$4'400.418,3
8	C1474-2021	FÊTE DE LA MUSIQUE (FIESTA DE LA MÚSICA) QUINDÍO 2021	ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA	\$4'400.418,3

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA CONFINANCIACIÓN
9	C284-2021	FORMACION EN MUSICOTERAPIA Y DANZA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE	\$4'400.418,3
10	C460-2021	FORTALECIMIENTO DEL CORO ESCOLAR DEL QUINDIO	FUNDACION MUSICAL AGRUPARTE	\$4'400.418,3
11	C2905-2021	IMAGINANDO ANDO/EI C. ESCUELA ITINERANTE DE CINE "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN REALIZACIÓN TÉCNICA AUDIOVISUAL". V10 STOP MOTION "IN- QUIETUD DEL MOVIMIENTO 2"	CORPORACIÓN TEATRO EXPERIMENTAL SANTANA CTES.	\$4'400.418,3
12	C4167-2021	INDUSTRIAS CREATIVAS: ALTERNATIVAS DE REIVINDICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO .	ASOCIACION ARTISTICA, CULTURAL Y SOCIAL AFROS VICTIMAS EN VISION	\$4'400.418,3
13	C430-2021	LO QUE SOY, RITMOS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO POR LOS MUNICIPIOS DEL QUINDIO - CONCIERTOS 2021	FUNDACIÓN FERIAS Y FIESTAS POR COLOMBIA	\$4'400.418,3
14	C1336-2021	MUSIC STARS ESTRELLAS DE LA MÚSICA POR LA PAZ	FUNDACION LOS INCORRUPTIBLES OTRA FORMA DE VIVIR NUESTROS DERECHOS	\$4'400.418,3
15	C3172-2021	PLATAFORMA COMERCIAL DE ARTES PLÁSTICAS	ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS COFFEE LATIN ARTS	\$4'400.418,3
16	C1937-2021	PROGRAMA SALVAGUARDAS DEL PATRIMONIO CULTURAL CAFETERO: "SABOREA LA CULTURA DEL MEJOR CAFÉ DEL MUNDO".	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN COLOMBIA. FUNDESTEC	\$4'400.418,3
17	C3064-2021	QUINDÍO UNIVERSO MUSICAL III	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y CULTURAL POR UNA SOCIEDAD ACTIVA Y PRODUCTIVA	\$4'400.418,3
18	C3902-2021	REPORTERITOS DEL PATRIMONIO CONSTRUCTORES DE PAZ	FUNDACIÓN VOCES LÍDERES COLOMBIA	\$4'400.418,3
19	C2532-2021	SEMILLERO INFANTIL DE CUERDAS FROTADAS Y PULSADAS DEL QUINDÍO.	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$4'400.418,3
20	C2039-2021	SODE - MERCADO MUSICAL SONIDOS DEL EJE	CORPORACION ORIGENES PRODUCCION Y CULTURA	\$4'400.418,3
21	C394-2021	VI ENCUENTRO DE COCINA TRADICIONAL QUINDIANA-EL DULCE SABOR DE LA TRADICION	FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$4'400.418,3
22	C3794-2021	VIGÉSIMO PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE SALSEROS FIESTAS DE ARMENIA 132 AÑOS	CORPORACION ARTISTICA SAOCO	\$4'400.418,3
23	C690-2021	XVIII TEMPORADA DE TEATRO PARA LA VIDA	GRUPO TEATRO AZUL	\$4'400.418,3
24	C2675-2021	XXXII Y XXXIII ENCUENTROS DEPARTAMENTALES DE BANDAS DE MUSICA JUVENILES DEL QUINDIO.	ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO	\$4'400.418,3
25	C294-2021	BUENAVISTA PARA LEER Y ESCRIBIR	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	\$4'400.418,3

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA CONFINANCIACIÓN
26	C3787-2021	ESCUELA ARTISTICA CAMPESINA RIOVERDE BAJO 2021	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIO VERDE BAJO	\$4'400.418,3
27	C1211-2021	ESCUELA DE MUSICA UN PROYECTO DE FORMACION ARTISTICA Y HUMANA	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	\$4'400.418,3
28	C2336-2021	"ARTE CALARQUEÑO AL BARRIO"	FUNDACIÓN CULTURAL CALARTE	\$4'400.418,3
29	C3147-2021	"ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL VILLA DEL CACIQUE AVA"	CORPORACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL "VILLA DEL CACIQUE"	\$4'400.418,3
30	C2638-2021	BANDA MUSICAL SINFONICA RAFAEL URIBE URIBE: SENSIBILIDAD, CREATIVIDAD Y RESILIENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	\$4'400.418,3
31	C2229-2021	ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA ZALTACHARCOS NO HAY OBSTACULOS SOLO RETOS	ASOCIACION CULTURAL ZALTACHARCOS	\$4'400.418,3
32	C1131-2021	ACTUAR Y CANTAR CUENTOS DE PAZ	VOLUNTARIADO VICENTINO DE LA CARIDAD A.I.C	\$4'400.418,3
33	C623-2021	ASESORIA TECNICA EN EJECUCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS NIÑ@S Y JOVENES DE LA BANDA ESTUDIANTIL MUSICAL, COLEGIO LIBRE DE CIRCASIA, QUINDÍO.	ASOCIACION DE ORIENTADORES EN PEDAGOGIA MUSICAL	\$4'400.418,3
34	C172-2021	ESCUELA ITINERANTE DE FORMACIÓN MUSICAL VOCES D'ÁNGELES	FUNDACION TALENTO XXI	\$4'400.418,3
35	C4037-2021	CAFETERITOS, IDENTIDAD APROPIACION Y DIFUSION DE LA CULTURA CEFETERA	CORPORACION TEATRO TEPISIS	\$4'400.418,3
36	C3030-2021	INSPIRARTE FESTIVAL CULTURAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES	ASOCIACION ABRIENDO CAMINOS CON AMOR	\$4'400.418,3
37	C3987-2021	TEJIENDO GENERACIONES: PROGRAMA DE RECUPERACION DE LA MEMORIA A TRAVES DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD	MUNICIPIO DE FILANDIA	\$4'400.418,3
38	C3855-2021	VIGIAS AUDIOVISUALES	MUNICIPIO DE FILANDIA	\$4'400.418,3
39	C1994-2021	GÉNOVA: MUNICIPIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL PCC	CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CORPO- EVENTOS	\$4'400.418,3
40	C459-2021	DANZANDO EN EL CAMPO	CASA DE LA CULTURA DE LA TEBAIDA	\$4'400.418,3
41	C230-2021	FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MODELO PENSAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO DE LA TEBAIDA QUINDÍO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDACITO DE CIELO ALVARO URIBE VELEZ	\$4'400.418,3
42	C2018-2021	PRIMARIA Y BACHILLERATO ARTÍSTICO "LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA UNA APUESTA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ"	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	\$4'400.418,3
43	C268-2021	RODANDO HISTORIAS	FUNDACIÓN ESCENA PARA LA PAZ	\$4'400.418,3
44	C2757-2021	CUENTOS PINTADOS PARA PENSAR	INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MAESTRO	\$4'400.418,3

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

N°	N° DE RADICACIÓN	PROYECTO	ENTIDAD RESPONSABLE	VALOR TOTAL DE LA COFINANCIACIÓN
45	C2234-2021	ESCUELA DE FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS DE LA FSJC 2021	FUNDACION SAN JOSE DE COLON CENTRO DE HISTORIA DE LOS MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y GENOVA QUINDIO	\$4'400.418,3
46	C1742-2021	PUERTO ALEJANDRIA (CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DIFUSIÓN DE TÉCNICAS Y TRADICIONES RELACIONADAS CON LOS OFICIOS Y FORMAS DE VIDA EN LA VEREDA PUERTO ALEJANDRIA DE QUIMBAYA, QUINDIO, COLOMBIA FASE CUATRO)	FUNDACION CONSTRUYENDO BIENESTAR	\$4'400.418,3
TOTAL				\$202.419.241,80

SEGUNDO: DESTINACIÓN: Los recursos entregados como cofinanciación a las organizaciones culturales del Departamento del Quindío y relacionados en el artículo anterior, tienen destinación exclusiva para la ejecución y desarrollo de los proyectos ya relacionados, los cuales fueron aprobados y resultaron ganadores dentro de la Convocatoria Nacional de Concertación Cultural para la vigencia 2021.

TERCERO: FORMA DE PAGO: Los recursos de que trata la presente resolución se giraran en un desembolso del cien por ciento (100%) directamente a la cuenta bancaria de cada una de las organizaciones culturales del Quindío, relacionadas en el artículo primero, y las cuales son acreedoras de la presente cofinanciación, el desembolso solo se realizará previa firma y legalización de la carta de compromiso por parte de los representantes legales de cada entidad y previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Copia del proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura.
- b. Copia de la póliza constituida con el Ministerio de Cultura.
- c. Convenio firmado con el Ministerio de Cultura.
- d. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Departamento del Quindío por el 40% del recurso asignado por el mismo.
- e. Certificación bancaria de la entidad.
- f. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.
- g. Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad vigente.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS: Las entidades beneficiarias tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, los documentos soporte exigidos en el artículo anterior.
2. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el informe final de ejecución del proyecto presentado al Ministerio de Cultura.
3. Presentar al Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura el ajuste del cronograma y del proyecto de acuerdo a la asignación de recursos objeto de la presente cofinanciación, así como el informe de ejecución de los recursos entregados por el Departamento del Quindío.

RESOLUCIÓN N° 3254 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

QUINTO: SEGUIMIENTO: El Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura podrá realizar seguimiento a los proyectos cofinanciados, para verificar que los recursos públicos sean debidamente ejecutados.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de junio del año 2021.



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental. *DK*
Revisó y aprobó: Ximena Escobar Mejía – Secretaria de Cultura Departamental. *X.M.E.M.*